



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0314-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04823-2021, presentado por el administrado INMOBILIARIO PISAC S.A.C. con RUC N°20543099881, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1000, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 29,415.19 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:



Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.06.2021
Solicitud del Sr. Luis Huamán Izquierdo
Copia simple de Partida N°21273504
Plano Ubicación y Localización U-1 firmado por la Arq. Luisa Silva Santisteban CAP N°7415
Recibo de pago N°11738 de fecha 14.06.2021, por el monto de S/. 5.00
Recibo de pago N°13878 de fecha 12.07.2021, por el monto de S/. 110.00;

Que, con INFORME N°078-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1000, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con una sección vial de 18.20 metros lineales;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°201-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.07.2021 solicitado por la el administrado INMOBILIARIO PISAC S.A.C. con RUC N°20543099881, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°1000, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 29,415.19 m2, con

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

una Zonificación ZONA COMERCIO ZONAL (C.Z.), en cuanto a la vía, se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con una sección vial de 18.20 metros lineales.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 201-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº04823-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº04823-2021, del del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº1000, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 29,415.19 m², le corresponde una zonificación:

ZONA COMERCIO ZONAL (C.Z.). - de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza Nº017-2013-MPC de fecha 30.04.2013.

ZONA		ALTURA DE EDIFICACION	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMAÑO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO [1]
CZ	Comercio Zonal	3	RDM	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial al compatible	1 cada 50 m ²

(1) El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se regirá por lo señalado en las especificaciones normativas.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se ingresa por la Av. Mariscal Benavides con una sección vial de 18.20 metros lineales.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

INMOBILIARIA PISAC S.A.C.

RUC Nº: 20543099881

San Vicente de Cañete, 19 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de